

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	1 de 16		

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE METROSALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Metrosalud como institución prestadora de servicios de salud y los proyectos que tiene en operación, debe garantizar la atención de sus usuarios y el suministro continuo y permanente de los insumos requeridos, para la dimensión de salud bucal se requieren KITS para entregar a la comunidad cumpliendo así con la promoción y mantenimiento de la salud.

Para tal efecto la ESE Metrosalud actuando como operador del modelo integrado de atención en salud - MIAS contrato interadministrativo 4600080592 de 2019, a través de la Dirección Administrativa debe adelantar el proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE LOS INSUMOS**, requeridos para la ejecución de dicho proyecto, los cuales se encuentran incluidos dentro del Plan de Anual de Adquisiciones de la actual vigencia, en el rubro 1114110101 de medicamentos y dispositivos médicos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

La Empresa Social del Estado **METROSALUD**, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar mediante la modalidad de **SELECCIÓN DIRECTA, EL SUMINISTRO DE KITS DE HIGIENE ORAL, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MIAS.**

Los insumos a contratar son los siguientes:

304012210	Kit higiene oral niño: -Crema dental igual o mayor a 75 cc que contenga flúor igual o mayor a 1100ppm -Cepillo niños cerdas suaves con protector -Seda dental 30 mts	Unidad	132.000
304012215	Kit higiene oral adulto: - Crema dental igual o mayor a 75 cc que contenga flúor igual o mayor a 1100ppm -Cepillo adulto cerdas suaves con protector -Seda dental 30 mts	Unidad	88.000

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	2 de 16		

304012211	Kit de higiene bucal niños con discapacidad -Cepillo de dientes niño cerdas medias o suaves - Crema dental de 100ml/ Cm ³ con Flúor mínimo de 1.100 ppm -Limpia dientes o portaseda (minimo 40)	Unidad	60
304012221	Kit de higiene bucal para adultos con discapacidad -Cepillo de dientes adulto cerdas medias o suaves -Enjuague bucal con flúor y son alcohol (Mínimo de 200ml) -Crema dental igual o superior a 100ml/ Cm ³ con Flúor mínimo de 1.100 ppm -Limpia dientes o portaseda (minimo 40)	Unidad	240
304012220	Kit de higiene bucal para adultos cuidadores -Cepillo de dientes adulto cerdas medias o suaves -Enjuague bucal con flúor y son alcohol (Mínimo de 200ml) -Crema dental igual o superior a 100ml/ Cm ³ con Flúor mínimo de 1.100 ppm, -Seda dental Mínimo 30mts	Unidad	300

Metrosalud podrá adjudicar cantidades menores a las acá definidas en el evento de que el valor de los insumos supere el presupuesto asignado.

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS

- A. Todos los kits de higiene oral deberán estar empacados en bolsa plástica transparente con cierre hermético y en tamaño proporcional al contenido. **Se debe aportar con la propuesta muestra de los productos ofertados, teniendo la precaución de identificar cada kit.**
- B. Los productos ofertados deben contemplar las normas de calidad nacional vigentes y ser de marcas autorizadas y reconocidas en el mercado.
- C. La crema dental, seda dental y cepillo de dientes, deben contener en su empaque la información exigida por la legislación Colombiana para estos productos según el caso, como: registro sanitario, lote, vencimiento, entre otros.
- D. **Se podrá habilitar insumos que excedan las especificaciones, siempre y cuando convenga a Metrosalud.**

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	3 de 16		

- E. Presentar copia de Certificación ISO vigente o certificación firmada por el representante legal donde acredite el Sistema de Gestión de Calidad,** asegurando que cumple con todos y cada uno de los procedimientos para garantizar la calidad de los insumos ofertados, conforme a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005, Resolución 4002 de 2007 y demás normas sobre la materia. Igualmente **debe certificar que los vehículos que dispone para la entrega de los productos están debidamente habilitados para el transporte de dispositivos médicos y que cuenta con procedimientos para el transporte, distribución y entrega física de los insumos.**
- F. Aportar Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), expedidos por el INVIMA, o Constancia Sanitaria de Distribución dada por la Dirección Territorial, vigentes.**
- G. Adjuntar CD con los Registros Sanitarios de todos los ítems ofertados.** Los insumos ofertados a Metrosalud deberán tener el Registro Sanitario vigente y/o en modalidad de renovación, en cuyo caso debe adjuntarse copia de la solicitud de renovación del registro radicada en el Invima. Cuando se trate de dispositivos médicos que no requieren registro sanitario adjuntar documento expedido por el INVIMA que lo certifique, o en su defecto la normatividad que lo exime.
- H. Adjuntar CD con las fichas técnicas** de cada uno de los ítems ofertados. Los archivos digitales de los Registros Sanitarios (RS) y Fichas Técnicas (FT), deben ser nombrados en el CD con el nombre del producto de Metrosalud.
- I. Los dispositivos que sean objeto del contrato que se celebre y manejen fecha de vencimiento,** solo se recibirán con una vida útil igual o superior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega. Solo se recibirán insumos que no cumplan este requisito en situaciones que lo ameriten y/o por la particularidad del insumo, en cuyo caso deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y/o Líder de Compras de Insumos Hospitalarios. Los insumos entregados a Metrosalud serán objeto de la recepción administrativa y técnica, mediante los procedimientos determinados por Metrosalud, cuando se considere pertinente Metrosalud podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos.
- J. El proponente se obliga a recibir en calidad de devolución los insumos que Metrosalud no alcance consumir antes de la fecha de expiración,** situación que será informada con dos (2) meses de antelación a la ocurrencia de dicho evento o que por razones de baja rotación sea necesario devolver al proveedor. El cumplimiento de esta obligación debe mantenerse mínimamente hasta la vigencia del contrato y un (1) año más. Igualmente se compromete a reponer los productos que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes. Cuando el motivo de devolución se deba a problemas de calidad y/o a incumplimiento de lo normado, o a causas imputables al contratista, este se obliga a recoger por su cuenta y sin costo alguno para Metrosalud, el o los productos en el lugar que Metrosalud previamente indique. No se acepta condiciones de devolución diferentes a las acá indicadas. No se acepta condiciones de devolución diferentes a las acá indicadas.
- K. Disponer mínimamente de una persona,** la cual debe ser anunciada en la carta de presentación, quien será el responsable de coordinar la logística de entrega física de los insumos y demás actividades propias de la ejecución del contrato que se pretende celebrar.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	4 de 16		

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa con mínimo dos (2) ofertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21.2, que indica:

"METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista"

El proceso deberá hacerse con términos de referencia, donde se establezcan todas las condiciones, especificaciones, requerimientos y condiciones de negociación para presentar las mejores ofertas y solo podrán participar: Proquident, Sky y New Stetic

Además, por tratarse de una selección directa, cualquier propuesta presentada por un interesado distinto a los directamente invitados, será rechazada.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto N°190218 de enero de 2019, estimando que el objeto a contratar se estimó en la suma de seis cientos veinticinco millones de Pesos M/L (\$625.000.000.00).

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas y podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	5 de 16		

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal (jurídica) acorde con lo exigido dentro de la presente invitación. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el requerimiento a subsanar en el informe preliminar publicado en la página web, por tal razón deberá estar atento a las observaciones que se les indique. Los documentos que se subsanen deben ser radicados en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

5.1 REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentos capacidad financiera	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de la propuesta y cumplimiento de las especificaciones de cada ítem	Verificación	Habilita / No habilita
Valor de cada kit	Evaluación	Máximo 100 puntos

La evaluación económica se realizará solo a las propuestas que hayan sido habilitadas jurídico, financiera y técnicamente, teniendo en cuenta los siguientes criterios para cada kit:

FACTOR DE EVALUACIÓN
VALOR DE CADA KIT

PUNTAJE MÁXIMO
100 puntos

El análisis de precios se hará para cada kit antes de IVA, teniendo en cuenta que el valor resulta de la sumatoria de los valores totales propuesto para cada ítem que lo conforma. Entendiendo que el valor total resulta de multiplicar la cantidad requerida por Metrosalud por el valor unitario ofertado para cada producto.

El máximo puntaje corresponderá a 100 puntos, el cual se le asignara a cada kit (niño y adulto) más favorable, que será aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Términos, las características y especificaciones técnicas definidas, presente el menor valor y para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente equivalencia:

$$\text{VALOR OFERTA} = \frac{\text{MENOR VALOR TOTAL DEL KIT OFERTADO} \times 100}{\text{VALOR OFERTA}}$$

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	6 de 16		

VALOR TOTAL DEL KIT EN ESTUDIO

La calificación se realizara con dos decimales.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, Metrosalud realizará las respectivas correcciones.

5.2. REQUISITOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN:

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1**. Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD. Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo 2):

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente: INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	7 de 16		

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. **FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.**

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 2. **FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.**

C. Compromiso Anticorrupción (Anexo 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Formato conocimiento persona jurídica (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016) (Anexo 4)

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal

E. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	8 de 16		

de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

F. Certificado de pago de aporte a la seguridad social de sus empleados

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

G. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

H. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

I. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín. Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entiéndase por tal la fecha de la entrega de la

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	9 de 16		

propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del presupuesto oficial. METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, o no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el párrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	10 de 16		

J. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debidamente renovado. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, debidamente renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del mismo Decreto. De lo contrario cesarán los efectos del RUP, recordando que la consecuencia de esta cesación es la no expedición del certificado RUP.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

K. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

L. Los siguientes documentos serán consultados directamente por la ESE Metrosalud. No es necesarios que el proponente el aporte, aunque podrá hacerlo cumpliéndose con las especificaciones que se señala para cada uno de ellos. En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	11 de 16		

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

5.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Sea persona jurídica o persona natural, el proponente deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2018. En el caso de presentarse proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

5.2.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitara o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de diciembre de 2018, el cual deberá revelar por separado los Activos y Pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- ✓ Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2018
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, por ambos lados, legible, ampliada a 150% y preferiblemente a color
- ✓ Formato ANEXO N° 5 Plantilla para información financiera diligenciada

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de diciembre de 2018, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 76%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	12 de 16		

El proponente deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 diligenciando para ello el **ANEXO N° 5 Plantilla para información financiera**, la cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

INDICADORES:

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente - Pasivo corriente

NOTA 1. Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1-PC1)*\%P1 + (AC2-PC2)*\%P2 + \dots + (ACn-PCn)*\%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

ET = (Pasivo total / Activo total) * 100%

Este indicador debe ser inferior o igual al 76%

NOTA 2.- Propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 76% se **INHABILITARÁ.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	13 de 16		

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$$

Liquidez (L)

L = Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula..

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + \dots + (ACn/PCn)*\%Pn$$

NOTA 3.- Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la indicada, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Registro Único Tributario RUT.

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), con fecha de generación no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la presente invitación.

5.3 REQUISITOS TECNICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN.

Una vez verificados los requisitos jurídicos y financieros, se procederá a la verificación técnica tanto para el proponente como para los dispositivos, conforme las condiciones señaladas en el objeto a contratar y especificaciones, así:

Para el producto: Se evaluará para cada uno de los dispositivos ofertados la correspondencia entre lo propuesto y lo solicitado, como: principio activo o características del insumo, concentración, forma farmacéutica, volumen, referencia, tamaño, presentación, marca, entre otros.

Para el oferente: Se verificará que el proponente hubiere presentado la propuesta técnica en debida forma y haya aportado y estén en regla los documentos técnicos habilitante de

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	14 de 16		

proponente, conforme a lo establecido en las condiciones técnicas de estos Términos. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, Metrosalud podrá rechazar la propuesta.

- A. Certificación ISO vigente o certificación firmada por el representante legal donde acredite el Sistema de Gestión de Calidad.
- B. Certificación donde se indique que los vehículos que dispone para el transporte de los insumos están debidamente habilitados para ello y que cuenta con procedimientos para el transporte, distribución y entrega física de los insumos.
- C. Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), expedidos por el INVIMA, o Constancia Sanitaria de Distribución dada por la Dirección Territorial, vigente.
- D. CD con Registros Sanitarios y fichas técnicas de los insumos ofertados

5.4 ECONOMICOS

ANEXO N°6 Propuesta económica debidamente diligenciada

5.5 EMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá al siguiente criterio de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje de uno de los productos o paquetes ofertados, se desempatará adjudicando al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.
2. Si el empate persiste, se realizará el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- A. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- B. La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- C. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles

6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz adjunta

7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	15 de 16		

obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

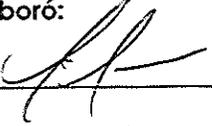
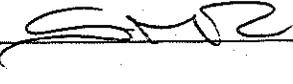
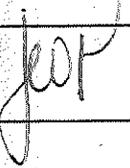
Calidad de los bienes: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una **parte de la mala calidad** o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la ESE Metrosalud, como mecanismos de cobertura del riesgo derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales las garantías que cuente con los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del bien:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

8 DEMÁS ASUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES (PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA)

La supervisión de los contrato estará a cargo del Técnico Operativo encargado del Almacén General de Metrosalud, quien certificara el cumplimiento del contratista.

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
Nombre: JUAN PABLO VERGARA ZULETA	Nombre: SANDRA MARIA LAVERDE RESTREPO	Nombre: LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Cargo: TECNOLOGO ADMINISTRATIVO	Cargo: DIRECTORA OPERATIVA DE GESTION DE CONVENIOS Y VENTA DE SERVICIOS.	Cargo: GERENTE
Fecha: 29-04-2019	Fecha: 29-04-2019	Fecha: 29-04-2019

Handwritten text, possibly a list or notes, located at the top of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the upper middle section of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the middle section of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower middle section of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the bottom middle section of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the bottom section of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located at the bottom of the page.

N°	Clase	Fuente	Etapas	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valación del riesgo	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Valoración	Categoría	Impacto			Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	Específico	Interna	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de presupuesto del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Posible	5	8	catastrófico	Contratante	Análisis detallado de los costos del contrato	3	6	Alto	si	Directora Operativa de Convenios y Venta de Servicios	Estudio de mercados en la etapa precontractual	Durante la planeación del contrato	
	Específico	Interna	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de las cantidades requeridas	Desequilibrio económico del contrato	Posible	4	6	Alto	Contratante	Análisis exhaustivo de los comportamientos históricos	3	5	Medio	si	Directora Operativa de Convenios y Venta de Servicios	Seguimiento y control de actividades	Durante la ejecución del contrato	
2	General	Interna	Planeación	Operacional	Demora en la evacuación de la etapa precontractual	Retardo en la ejecución de la prestación del servicio	Posible	2	5	Medio	Contratante	Entrega oportuna de solicitud de contratación - inicio de etapas de invitación a proponentes oportuna	1	2	Bajo	si	Directora Operativa de Convenios y Venta de Servicios	Seguimiento en el proceso precontractual	Durante la etapa precontractual	
2	Específico	Interna	Selección	económico	Compra a mayores precios que los ofertados en el mercado	Aumento de los costos del servicio Sin probabilidad de mejorar la oferta	Posible	2	5	medio	Contratante	Análisis detallado del mercado	1	2	Bajo	No	Directora Operativa de Convenios y Venta de Servicios	Estudio de mercados en la etapa precontractual	Durante la planeación del contrato	
3	Específico	externo	Contratación	financiero	Pérdida de capacidad económica por parte del contratista para cumplir con el objeto contractual	objetivo del contrato, dificultando la ejecución del contrato	Posible	4	6	Alto	Contratista	Análisis de indicadores financieros del sector que permitan mitigar el riesgo	3	5	Medio	si	Contratista	Seguimiento y control de los estados financieros	Durante la ejecución del contrato	
4	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales, que no corresponden con las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato	Posible	3	6	Medio	Contratista	Seguimiento periódico por parte del interventor del contrato a las obligaciones contractuales	1	4	Baja	si	Interventor del contrato	Seguimiento y control de las obligaciones contractuales	Durante la ejecución del contrato	
5	Específico	Externo	Ejecución	Contractual	Cambios en los valores unitarios de los Servicios	Desequilibrio de la ecuación contractual	Rara	4	5	Medio	Contratista	Seguimiento y control de aspectos que puedan alterar los valores unitarios del contrato	2	3	Baja	si	Interventor del contrato	Seguimiento y control financiero	Durante la ejecución del contrato	
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento en el pago en los tiempos establecidos	Demora o suspensión del servicio contratado	Posible	2	5	Medio	Contratante	Seguimiento a pagos por reserwa	1	2	Baja	si	Interventor o supervisor del contrato	Seguimiento y control de las obligaciones contractuales del contratante	Durante la ejecución del contrato	

